



RADICADO 05266 31 10 002 2022-00243 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintinueve de junio de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, promovida por YURLADY KATHERINE AGUDELO RUIZ, en su calidad de representante legal de sus hijas M.C.A. y S.C.A., a través de apoderada judicial, frente a JUAN DAVID CRUZ QUIROZ, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- ACREDITARÁ el rubro correspondiente a la lonchera de las menores de edad por valor de \$200.000 mensuales, concepto que debe cancelar el ejecutado la suma de \$100.000 y de cual se encuentra en mora como lo afirman en los hechos 4º y 5º del escrito de demanda por los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022 en la suma de \$50.000 cada mes.

-En el evento de no acreditar el valor correspondiente a la lonchera, adecuará los hechos y pretensiones de la demanda con las sumas realmente debidas.

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°62

Fijado hoy, 30 de junio de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(p)